

OFICIO MULTIPLE N° 001-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 15 de junio de 2020

Señor
Alejandro Arturo Neyra Sánchez
Ministro de Cultura
San Borja. -

Señora
Nancy Adria Zerpa Tawara
Viceministra de Salud Pública
Jesús María. -

Señor
Jorge Luis Chévez Cresta
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
San Isidro. -

Señor
Raúl Alberto Molina Martínez
Viceministro de Gobernanza Territorial
Presidencia de Consejo de Ministros
Cercado de Lima. -

Señora
Kitty Elisa Trinidad Guerrero
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas
Cercado de Lima. -

Señor
Oscar Ramiro Altamirano Quispe
Gobernador Regional de Amazonas
Chachapoyas. -

Señor
Carlos Alberto Rúa Carbajal
Gobernador Regional de Ayacucho
Ayacucho. -

Señor
Elisban Ochoa Sosa
Gobernador Regional de Loreto
Iquitos. -

Señor
Pedro Bogarin Vargas
Gobernador Regional de San Martín
Moyobamba. –

Señor
Francisco Antonio Pezo Torres
Gobernador Regional de Ucayali
Pucallpa. –

Señor
Javier Gallegos Barrientos
Gobernador Regional de Ica
Ica. –

Asunto: Solicitamos medidas para reforzar la atención de personas indígenas varadas en distintas ciudades del país.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo/a cordialmente y, al mismo tiempo, solicitar la atención humanitaria para cientos de personas indígenas que se encuentran en lugares distintos a los de su residencia habitual como consecuencia de las medidas de restricción dictadas por el gobierno peruano frente al COVID-19.

Al respecto, durante la pandemia, la Defensoría del Pueblo ha advertido algunas dificultades para la atención de los traslados humanitarios como la poca disponibilidad de pruebas rápidas, el escaso presupuesto de los gobiernos regionales, la falta de locales de destino para garantizar la cuarentena de los retornantes, la insuficiente dotación alimentaria para los albergados, así como deficiencias en las coordinaciones de las entidades públicas intervinientes y de éstas con las organizaciones indígenas.

Es preciso resaltar que nuestra institución ha recibido solicitudes de atención de las organizaciones indígenas y de los propios retornantes, quienes han proporcionado diversas listas de personas indígenas varadas en varias ciudades del país, con el propósito de lograr la atención de las entidades competentes para el traslado humanitario hacia sus lugares de destino¹. El detalle de los pedidos recibidos ha sido sistematizado por el Programa de Pueblos Indígenas de nuestra institución en el Reporte de Alerta Indígena N° 001-2020-DP-AMASPPI-PPI “Población indígena varada en diversas ciudades del país”, que se adjunta al presente.

En ese marco, hemos compilado un número de 2841 personas indígenas varadas en los departamentos de Lima, Ica, Loreto, La Libertad, Amazonas (Chachapoyas, Bagua y Bagua Grande), Cajamarca (Jaén), Lambayeque (Chiclayo), Piura y Ucayali (Pucallpa), que requieren retornar a sus distritos de origen ubicados, en los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Ucayali, San Martín, entre otros.

Al respecto, uno de los casos de especial preocupación para la Defensoría del Pueblo, es la atención alimentaria de aproximadamente 700 personas shipibas varadas en el departamento de Ica, cuya atención solicitamos al Gobierno Regional de Ica, a los municipios de Salas Guadalupe y Paracas, y al Ministerio de Cultura. No obstante, al no recibir una atención

¹ Entre ellos, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, los gobiernos regionales y locales, de conformidad con el Decreto Supremo N° 068-2020-PCM y los respectivos lineamientos emitidos por la Presidencia de Consejos de Ministros.

oportuna, varias personas retornaron en pequeños grupos caminando hacia Lima, con una alta exposición a su salud, por lo que requerimos al Programa Qaliwarma brindar la asistencia alimentaria, en el marco del Decreto Legislativo N° 1472². Estos pedidos de asistencia alimentaria se encuentran pendientes de atención.

De otro lado, en la ciudad de Lima se encuentran varadas un importante número de personas, algunos de ellos ubicados en los albergues de Ancón y Huampaní, en la comunidad de Cantagallo y en domicilios alquilados y de familiares. Al respecto, nuestra institución tiene conocimiento que se han realizado traslados humanitarios de ciudadanos/as indígenas desde Huampaní (Lima) y la ciudad de Trujillo hacia el departamento de Amazonas, y desde Ancón (Lima) hacia la región San Martín, sin embargo, algunas personas todavía no han recibido alguna alternativa de atención.

Al respecto, reconocemos los esfuerzos que se vienen realizando por las entidades competentes, no obstante, consideramos necesario solicitar que se fortalezcan los niveles de coordinación entre los gobiernos regionales y locales de destino, el INDECI, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como con las organizaciones indígenas, para garantizar condiciones adecuadas en los traslados humanitarios a personas indígenas y la dotación de un presupuesto suficiente para los gobiernos regiones y locales que lo requieran.

En tal sentido, a raíz de las precarias condiciones en la que se encuentran diversas personas o familias y tomando en cuenta los pedidos de auxilio que ha recibido nuestra institución, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar lo siguiente:

1. En coordinación con las entidades competentes, se realicen los traslados humanitarios de la población indígena varada, en estricta observancia de los protocolos sanitarios. Así como, se asigne un presupuesto suficiente para que se garanticen albergues de cuarenta en los lugares de destinos, se brinde una asistencia alimentaria adecuada y las condiciones de sanidad y seguridad.
2. En tanto las autoridades nacionales, regionales o locales, no puedan efectivizar el traslado humanitario de la población indígena en situación de vulnerabilidad, pedimos que se les garantice condiciones dignas de hospedaje o albergue, alimentación, monitoreo sanitario y, de ser el caso, un bono especial o ingreso mínimo para evitar la migración inversa que pudiera aumentar los contagios en las comunidades nativas y campesinas.
3. Se brinde atención urgente a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra un grupo de aproximadamente 700 personas indígenas varadas en Ica, quienes no cuentan con dotación alimentaria hasta la fecha.
4. Que las autoridades comunales, locales y del sistema de salud, vigilen que toda persona que regrese a su comunidad cumpla con las reglas sanitarias establecidas para evitar la propagación del COVID-19 en los territorios indígenas.

Además, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, solicito que nos brinde la siguiente información:

1. El número de personas indígenas varadas que han sido trasladadas a sus lugares de origen hasta la fecha, especificando la ciudad en la que se encontraban y el lugar de destino.

² Oficio N° 287-2020-DP/AMASPPI-PPI, del 29 de mayo de 2020, dirigido a Director Ejecutivo del Programa Qaliwarma.

2. El número de personas indígenas varadas que ha recibido y/o está recibiendo atención de albergue u hospedaje, especificando en qué ciudad se encuentran.
3. El número de personas indígenas varadas que ha recibido y/o está recibiendo atención alimentaria, especificando la ciudad en la que reciben la atención.
4. El número de personas indígenas varadas que ha recibido y/o está recibiendo atención médica y control sanitario, especificando la ciudad en la que reciben la atención.
5. Número de personas indígenas que ha recibido un bono o ingreso mínimo para evitar la migración inversa, especificando la ciudad en la que recibieron la atención.

Mucho agradeceré que la información sobre las medidas efectuadas, en el marco de sus competencias, sea remitida a la dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe dirigida a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
(aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/gqn

Adjunto:

1. Relación de población indígena en Lima (Huampani y Ancón) hacia Amazonas.
 2. Relación de población indígena en Cantagallo (Lima) hacia Ucayali.
 3. Relación de población indígena en diversas partes del Perú hacia Condorcanqui (Amazonas) (I y II)
 4. Relación de población indígena en Lima hacia Condorcanqui (Amazonas).
 5. Relación de población indígena en Lima hacia Imaza (Amazonas).
 6. Relación de población indígena en Lima hacia Loreto.
 7. Relación de población indígena en Lima, Trujillo, Chiclayo hacia San Martín.
 8. Relación de población indígena en Lima hacia San Martín.
 9. Relación de población indígena en Iquitos hacia Yaquerana (Loreto).
 10. Relación de población indígena en Iquitos hacia distintos distritos a Loreto (Min. de Cultura).
 11. Relación de población indígena en Trujillo hacia Amazonas.
 12. Relación de población indígena en Ica hacia Ucayali.
 13. Relación de población indígena en Lima hacia Condorcanqui (Amazonas) II.
 14. Relación de población indígenas varada en Cañete (Lima) hacia Ucayali
 15. Relación de población indígena en Ica hacia el distrito de Paras (Ayacucho).
 16. Relación de población indígena en Lima hacia el distrito de Canaria (Ayacucho).
 17. Relación de población indígena en Lima hacia el distrito de Paras (Ayacucho).
- Copia del Reporte de Alerta Indígena N° 001-2020-DP-AMASPPI-PPI "Población indígena varada en diversas ciudades del país", del 12 de junio de 2020.

C.c.

Sr. Edgardo Cruzado Silveri
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros
Lima. -

Sr. Eddy Alexis Ormeño Caycho
Secretario de Gestión Social y Diálogo
Presidencia de Consejo de Ministros
Lima. -



Sr. Gerald Paul Ronny Chata Bejar
Director General
Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas

Sr. Margarita Huamán López
Directora General
Dirección General de Ciudadanía Intercultural
Lima. –